



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 121/2011. FORMA A-34
ACTOR: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL EN MIGUEL HIDALGO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil catorce, **se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio DJ/UDACA/3263/2013, de José Rafael López González, delegado de la parte actora, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrada con el número de promoción **074381**. Conste.

México Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito del delegado de la parte actora, por el que desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de cinco de diciembre de dos mil trece, e informa que se encuentra "en vías de cumplimiento de la sentencia".

Al efecto, acompaña copia certificada del oficio DMH/DGJSL/2596/2013 del Director General Jurídico y de Servicios Legales de la Delegación Miguel Hidalgo, dirigido al Director General de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, en el que solicita:

"[...] informe el avance que guardan los trámites, para la condonación del pago correspondientes (sic) a que hace referencia en el auto indicado".

Con fundamento en los artículos 46 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, **dése vista al Jefe de Gobierno del Distrito Federal**, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga e informe si ha realizado algún trámite de condonación o convenio con la Delegación Miguel Hidalgo, en cuanto a lo determinado en la sentencia dictada en este asunto, en el sentido de que: *"los pagos realizados a la Delegación actora a partir de la fecha de la concesión*

de la suspensión, esta Primera Sala determina que dicho órgano político administrativo debe enterar estos pagos al Gobierno del Distrito Federal por ser la autoridad competente para la administración de dicha área de valor ambiental y la emisión de las bases impugnadas”.

Notifíquese por lista y por oficio al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.


